JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	YUVER HUMBERTO GIRALDO GOMEZ Y/O
Demandado	ADRIANA MARIA GOMEZ GOMEZ
Radicado	**05 088 31 03 002 2022 00131 00**
Decisión	Rechaza demanda por no cumplir con requisitos
Interlocutorio	0888

Dado que se encuentra vencido el término concedido por el Despacho sin que hubieren sido subsanados los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de fecha **09 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 12/09/2022**, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,**

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las presentes actuaciones una vez se realicen las respectivas anotaciones en el *"Sistema de Información Judicial Colombiano".* Dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64be68c775190b88354262f00ac3840f665dd563bd4038d00ca02e2eff5eb3a**

Documento generado en 30/09/2022 03:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica